

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.009 · 2009

LEY 14.009

Boletín Oficial, 10 de julio de 2009 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.009

ARTÍCULO 1°. Desaféctanse del destino dispuesto por el artículo 2º de la Ley 11.333 las fracciones de tierra designadas catastralmente como Circunscripción VIII, Sección Rural, Parcelas 700a, 700b, 700h, 700i y el remanente desocupado de la parcela 700c, a determinar en los planos de mensura y deslinde pertinentes.

ARTÍCULO 2°. Las fracciones de tierra identificadas en el artículo anterior serán destinadas a la construcción de viviendas sociales en el marco de la "Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas".

ARTÍCULO 3°. Ratifícase la cesión de las fracciones indicadas en el artículo 1º a la Municipalidad de San Vicente con cargo a cumplimentar la finalidad prevista por el artículo 2º.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.009. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).